A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.Es decir, corresponde a una contratación de servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División Administrativa y Financiera establecidas en el Art. 1 de la Resolución 009 del 2008.

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN es responsable de administrar con calidad el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, mediante el servicio, la fiscalización y el control; facilitando las operaciones de comercio exterior y proveer información confiable y oportuna, con el fin de garantizar la sostenibilidad fiscal del Estado Colombiano. Para el desarrollo de la Misión Institucional y de a las actuaciones administrativas necesaria para realizar las funciones de su competencia legalmente encomendadas a través del Decreto 2048 de 2008 “por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales” (artículos No 1 “Competencias” y No. 3 “Funciones Generales”) La DIAN Seccional Maicao Cuenta con un parque automotor conformado por vehículos propios de diferentes marcas y modelos tipo (Camionetas) , los cuales son administrados y controlados dentro del proceso de Recursos Físicos por la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Seccional Maicao, que atiende y presta los servicios demandados por las diferentes dependencias.

En la DIAN no existe un área especializada con personal calificado que se encuentre en plena capacidad de desempeñar las labores relacionadas con la mecánica automotriz o sus funciones similares y así poder garantizar de manera permanente la funcionalidad de los vehículos para atender los servicios de transporte, por lo que se hace indispensable que, mediante contratación con persona natural o jurídica especializada, se realice el mantenimiento de los vehículos, con el propósito de tener un servicio de calidad, ágil, oportuno y que responda a los requerimientos de la Entidad.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones estatales, la DIAN necesita contratar la prestación de servicios de mantenimiento y suministro de repuestos originales para los vehículos “multimarca”, con un taller que proporcionen la atención, reparación y alistamiento oportuno para mantener en óptimas condiciones los vehículos asignados a la Seccional de Impuestos y Aduanas de Maicao; así mismo garantizar la optimización del recurso económico asignado para este tipo de bienes y poder prestar con efectividad los servicios de transporte requerido por las diferentes dependencias.

En caso de no efectuarse la contratación, se puede poner en riesgo la seguridad de los ocupantes. Ya que muchos de los accidentes son ocasionados por hacer caso omiso a las disposiciones periódicas de mantenimiento de los automotores, además se puede ver afectado el cumplimiento de metas y actividades propias de la entidad.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea **No. 580** del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- ○ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.
- ◉ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Núm. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- ○ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- ◉ Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 8 de 2022 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS, ACCESORIOS, LLANTAS, BATERÍAS Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIAN SECCIONAL MAICAO

2.2 Alcance del Objeto

El alcance del presente proceso de contratación comprende:

1. Garantizar en forma permanente e ininterrumpida el mantenimiento de los vehículos de la Entidad a Cargo de la Dirección Seccional de Impuestos y Adunas de Maicao, para su adecuado y óptimo funcionamiento.
2. Las características y especificaciones del servicio serán iguales para todos y cada uno de los vehículos.
3. Los vehículos objeto de mantenimiento preventivo y correctivo relacionados pueden tener variaciones durante la ejecución del contrato por diversos factores por ejempló: adquisición, reintegro, siniestro o traslado a otra seccional.
4. Se debe tener en cuenta que el parque automotor de la DIAN está compuesto por diferentes vehículos tipo camionetas de diferentes marcas, tipos y modelos, con motor de combustión Diesel o a gasolina (con sistemas de inyección de distintas generaciones).

El seguimiento antes descrito, se realizará con base en lo establecido en el pliego de condiciones, según lo contenido en el anexo No: 1 -ESPECIFICACIONES TECNICAS, y en el contrato resultante y sus modificaciones.

Lugar de ejecución

Para efectos contractuales se fija la Ciudad de Maicao, y para su ejecución será el Establecimiento Taller a CARGO del proponente favorecido con la adjudicación.

2.3 Garantía legal y suplementaria

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser de un (1) AÑO a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante por UN (1) AÑO.

Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la Ley 1580 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el MANUAL DEL PRODUCTO entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) NO tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	**78. Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo.**	**18. Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes.**	**15. Servicios de Mantenimiento y reparación de vehículos.**	**78181500. Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos.**

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El Objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, las cuales se encuentran establecidas en el anexo No. 1 Especificaciones técnicas de los presentes estudios previos, que forman parte integral de los mismos.

El Contratista deberá garantizar las condiciones óptimas necesarias para prestar el servicio: suministrar todos los recursos de personal, materiales, insumos, transporte, equipos, supervisión y demás implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente ejecución del objeto a contratar, en los términos y condiciones expuestas en el Anexo No. 1.

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN.

Certificaciones de experiencia

Experiencia del proponente en contratos ejecutados

Experiencia del oferente: Aportar experiencia, anexando una o más certificaciones de experiencia, expedidas por EL CONTRATANTE, a nombre del proponente o alguno (s) de los integrantes del Consorcio o Unión temporal proponente; sobre contratos ejecutados o en ejecución a más tardar a la fecha definitiva de cierre de presente proceso de selección inclusive, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o que tengan relación sustancial con el objeto del contrato del presente proceso de selección.

Objeto: Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos con inclusión de repuestos, insumos, accesorios, llantas, baterías y revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para el parque automotor de la Dian Seccional Maicao

La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

✓ Nombre o razón social del Contratante
✓ Nombre o razón social del Contratista, indicando el RUT, cedula de ciudadanía o extranjería.
✓ Número del contrato (si tiene)
✓ Objeto del contrato
✓ Valor del contrato
✓ Fecha de suscripción del contrato y/o fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
✓ Nombre y firma de quien expide la certificación, indicando que cargo ocupa, dirección y teléfono.

Si se trata de un Consorcio o de una unión Temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde se señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno.

LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin.

Así mismo, se reserva el derecho de solicitar aclaraciones cuando lo considere pertinente.

Nota 1: En el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, la DIAN podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

El proponente debe adjuntar mínimo una (1) y hasta tres (3) certificaciones de experiencia, expedidas por el contratante, a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal proponente, sobre contratos ejecutados a más tardar a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección inclusive, celebrados a partir del año 2015, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o que tengan relación sustancial con el objeto del contrato del presente proceso de selección, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, nombre de la persona que expide la certificación y el cumplimiento del mismo.
- Objeto: Acreditar experiencia en suministro de llantas y neumáticos, objeto de la Selección abreviada.
- Fecha de suscripción: Dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de apertura del proceso de selección.
- Fecha iniciación

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Cualquier otro modelo de certificación, o acta de liquidación de contrato, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se puedan establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.
La sumatoria del valor de los contratos ejecutados y certificados debe ser igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso, expresado en SMMLV.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

1. El Proponente deberá presentar, permisos de uso de suelo vigente
2. El proponente debe anexar documento que certifique el convenio o asociación con un gestor autorizado para disposición de residuos. En el caso de que el oferente maneje y disponga de estos residuos directamente, deberá contar con los respectivos permisos ambientales.
3. Para las actividades en las que el taller no realice el vertimiento a la red de alcantarillado público, el oferente deberá certificar que cuenta con lo establecido en el artículo 13º. de la ley 1955 de 2019: requerimiento de permiso de vertimiento; en caso de estar conectado a la red pública de alcantarillado, deberá anexar documento que lo certifique.

Adicional, si el oferente realiza actividades de lavado de los vehículos con un tercero deberá presentar junto con su oferta el documento que acredite convenio o contrato y deberá tener en cuenta lo descrito en el numeral 3 para ese establecimiento.

3.1.3 Propuesta técnica (si aplica)

El objeto del contrato se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas incluidas en el anexo No 1, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

Así mismo, deberá acreditar durante la ejecución del contrato que cumple con los requerimientos mínimos establecidos en el Anexo 1- especificaciones técnicas del proceso en mención, para la cual debe anexar con su propuesta el formato No 4 ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TECNICAS -REQUERIMIENTOS TECNICOS, debidamente diligenciado y firmado.

EL CONTRATISTA debe manifestar de manera escrita el cumplimiento a los “Requerimientos Técnicos mínimos” descritos en el Anexo No 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto para contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los presentes Estudios Previos.

- El mantenimiento preventivo debe efectuarse en concordancia con los daños y/o averías reportadas por el Supervisor del contrato, y/o el conductor a cargo del vehículo.
- Las características y especificaciones del servicio a requerir serán iguales para todos y cada uno de los vehículos.
- Los vehículos objeto de mantenimiento preventivo y correctivo relacionadas en el presente estudio, puede sufrir variaciones durante la ejecución del contrato por factores de siniestro y/o traslados.
- Se debe tener en cuenta que el parque automotor de la DIAN está compuesto por diferentes tipos de vehículos, con motor de combustión Diesel y vehículos con sistemas de inyección de última generación.
- Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la dirección de las instalaciones establecidas por el proponente adjudicado para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, con suministro de repuesto originales.

Lugar de ejecución
Para efectos Contractuales, se fija la ciudad de Maicao, y para su ejecución será en las instalaciones (taller) A CARGO del proponente favorecido con la adjudicación.

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;
13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].

14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

1. Llevar a cabo con plena autonomía técnica y administrativa todas las actividades contenidas en el presente numeral.

2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, realizando las actividades según lo dispuesto en el presente documento, incluyendo sus anexos, adendas y la propuesta presentada, documento que hacen parte integral del presente contrato.

3. Garantizar que el mantenimiento y reparación de los automotores se realizará en instalaciones aptas, especializadas, autorizadas y certificadas por la autoridad competente, comprometiéndose a prestar el servicio en el taller indicado en la oferta o donde lo solicite el supervisor del contrato.

4. Todo el personal que designe el contratista para la prestación del servicio debe estar debidamente capacitado y contar con la experiencia suficiente, tal como se indica en el Anexo No. 1 Especificaciones técnicas.

5. Contar con un JEFE DE TALLER, Ingeniero Mecánico o Tecnólogo con experiencia en Mecánica Automotriz (con título profesional reconocido en Colombia), para lo cual deberá aportar la correspondiente hoja de vida y certificaciones.

6. Contar con equipos, herramientas y demás dispositivos que garanticen la seguridad industrial del establecimiento y de sus clientes.

7. Efectuar el inventario general e individual del vehículo o maquinaria una vez ingrese a sus instalaciones, donde especifique las novedades (golpes, rayones o abolladuras) y los elementos con los que el automotor ingresa para el respectivo mantenimiento.

8. El contratista deberá rehacer y asumir el costo de los servicios mal ejecutados, y por ende, no recibidos a satisfacción por el supervisor o a juicio del Jefe de Administrativa y Financiera encargado de la administración y Control de Parque Automotor, sin que implique modificación al plazo de ejecución del contrato, al programa de trabajo o al valor pactado; entendiéndose por servicios mal ejecutados los servicios, insumos y repuestos con especificaciones inferiores o diferentes a las

[3] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

contratadas, incorrectos, defectuosos, indebida instalación y/o que no alcancen a cumplir el tiempo de garantía mínima y/o los tiempos especificados en la oferta, para la ejecución de cada tipo de trabajo.

9. Realizar las labores dentro del término acordado en el Anexo No. 1, cumpliendo los más altos estándares de calidad en todos los servicios.
10. Garantizar la integridad de los vehículos dejados bajo su responsabilidad para la ejecución del objeto del contrato, para lo cual debe tomar las debidas precauciones en cuanto a la infraestructura, el manejo de los equipos y herramientas, así como la protección adecuada del vehículo. En todo caso, deberá responder por los daños ocasionados por la manipulación del vehículo dentro y fuera de las instalaciones, mientras se encuentre en proceso de reparación o pruebas, los cuales deben ser asumidos por éste, sin ningún costo para la Entidad.

11. No podrá hacer ningún arreglo ni cambio de piezas o repuestos sin previa autorización por parte del supervisor, delegado o el Jefe de la Coordinación de Administración y Control del Parque Automotor de la Entidad; por lo tanto, las solicitudes para la intervención de los vehículos obedecerán estrictamente al diligenciamiento de una orden de servicio mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, la cual estará numerada mediante un consecutivo donde se consignarán los datos del vehículo y el tipo de mantenimiento requerido, con el visto bueno del Jefe de la División de Gestión Administrativa y financiaran cargado de la Administración y control del Parque Automotor de la Dirección Seccional de Impuestos y aduanas de Maicao DIAN.

12. Disponer de un stock de los repuestos, los cuales deben estar de acuerdo con el listado de precios ofertado para la realización del mantenimiento y reparación de los vehículos.

13. Los repuestos utilizados en la reparación de los vehículos deberán ser nuevos, cumpliendo con las especificaciones de sus fabricantes; así mismo, sólo se aceptarán repuestos homologados por razones de difícil consecución o alto costo, previa autorización del supervisor y/o del Jefe de la División Administrativa y Financiera, cumpliendo con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiere cambiar y otorgando las garantías que respondan por el correcto funcionamiento del automotor.

14. Otorgar la garantía de los repuestos y de la mano de obra de acuerdo con la naturaleza del bien y del servicio realizado; para el efecto, se tendrá en cuenta la garantía mínima presunta contenida en las normas sobre la materia.

15. Una vez realizado el cambio de repuestos, el contratista será el responsable de la disposición final de los repuestos supervisor del contrato por parte de la Entidad; así mismo, presentarle el material retirado para suscribir el acta correspondiente.

16. El contratista responderá a los llamados de emergencia de la Entidad para atender reparaciones o fallas que presenten los vehículos, garantizando el servicio de grúa de manera inmediata o en aquellos eventos en que se requiera, solicitado por el supervisor y/o el jefe en cargado de la División De Administrativa y Financiera encargado de Administración y Control del Parque Automotor, sin costo para la Entidad.

17. En ninguna circunstancia deberá retirar los vehículos de las instalaciones del taller para realizar las reparaciones, cambio de piezas u otros servicios que no sean para su correspondiente verificación de mantenimiento mediante prueba de ruta, sin previa autorización del Supervisor y/o el jefe de la División Administrativa y Financiera encargado de la Administración y Control del Parque Automotor.

18. Entregar a satisfacción del supervisor del contrato cada vehículo con sus partes completamente terminadas, en correcto funcionamiento, sin dejar ningún tipo de residuo en el timón, barra de cambios o piezas intervenidas; así como suministrar los repuestos originales necesarios para el buen funcionamiento de los vehículos, de acuerdo con el listado de precios que conforma la propuesta económica, revisada y aprobada por la Entidad.

19. El contratista deberá suscribir junto con el supervisor del contrato y el funcionario de apoyo, a través del empleado supervisor delegado para tal fin, el formato Solicitud de mantenimiento de vehículos, en el que se detalla la fecha de inicio de trabajos, fecha de entrega, kilometraje, descripción de los trabajos realizados y de los repuestos instalados, si es el caso, y firmas de quien entrega y de quien recibe.

20. Atender las observaciones del supervisor y/o el jefe el jefe de la División de Administrativa y Financiera encargado de la Administración y Control del Parque Automotor.

21. Presentar los informes específicos o extraordinarios en medio escrito o electrónico cuando le sean solicitados por el supervisor y/o el jefe el jefe de la División Administrativa y Financiera encargado de la Administración y Control del Parque Automotor.

22. El contratista se obliga a elaborar y presentar un cuadro de ejecución al supervisor del contrato con la facturación que deberá contener la siguiente información: ítem, fecha de ingreso, fecha de salida, número de factura, nota crédito o nota débito, placa, kilometraje, valor de la mano de obra, valor de los repuestos, valor de los insumos, , IVA, valor total, acumulado, porcentaje ejecutado, tiempo promedio de cada intervención, relación discriminada de los trabajos realizados, los repuestos e insumos reemplazados.

23. Realizar una inspección previa al mantenimiento para verificar las necesidades reales de la intervención solicitada, reparación y cambio de repuestos de los vehículos de la Entidad antes de elaborar el informe de diagnóstico.

24. Presentar al supervisor del contrato el documento que soporte la disposición final de residuos peligrosos, de acuerdo con las normas de manejo ambiental, junto con el informe que deberá entregarse periódicamente, de conformidad con lo indicado en el Anexo No. 1.

25. Entregar al supervisor del contrato o al jefe el jefe de la División de Gestión Administrativa y Financiera encargado de la Administración y Control del Parque Automotor la correspondiente certificación o autorización del fabricante que evidencie la disposición final de las baterías usadas.

26. La Entidad estima conveniente asignar un Supervisor, de forma permanente en las instalaciones del taller, para lo cual el Contratista se compromete a suministrarle un puesto de trabajo con todos los elementos necesarios para adelantar su labor.

27. Entregar a la Entidad mensualmente comprobante de pago nómina del personal vinculado mediante contrato de trabajo y pagos de seguridad social. Para el personal vinculado mediante contrato de prestación de servicios el contratista deberá entregar certificación emitida por parte de su contraparte donde conste el paz y salvo en el mes correspondiente.

28. Respecto a la facturación de los suministros y servicios prestados por el contratista, a través del Supervisor del Contrato, verificará que los valores de los repuestos estén acordes con los precios presentados en la propuesta y adjudicados por la Entidad. En caso de que se requieran repuestos que no se encuentren en el listado de precios adjudicados, el contratista favorecido deberá presentar para la respectiva autorización al supervisor del contrato dos (2) cotizaciones de repuestos del posible proveedor, ya sea concesionario, casa matriz del vehículo o su representante en el país, o empresa importadora del repuesto legalmente constituida; lo que no implica que la Entidad no solicite otras cotizaciones del mercado, con el fin de verificar los precios, determinar el precio real y autorizar el valor acordado, una vez efectúe el análisis correspondiente. El contratista deberá adjuntar copia de la factura de compra de los repuestos expedidas por los fabricantes, concesionarios, representantes exclusivos o fabricantes del repuesto objeto de cambio, documento que hará parte integral de la factura final por la prestación del servicio que el contratista presente para el respectivo pago mensual ante la Entidad. El valor a facturar a la DIAN por cada repuesto será el valor del repuesto facturado al

contratista por su proveedor sin IVA más un 30% que reconoce el margen de ganancia por la gestión de compra más el IVA que corresponda de acuerdo a la normatividad vigente.

29. El contratista deberá establecer convenio comercial para la prestación de servicio de lavado con establecimiento comercial en la Ciudad de **Maicao**, en caso de no contar con instalaciones propias en el municipio de Maicao. El contratista se hará cargo del pago de estos servicios con el aliado comercial que establezca y los facturará a la Entidad con cargo al contrato. De manera mensual deberá acreditar mediante certificado emitido por el aliado comercial el paz y salvo por los servicios transcurridos durante el mes respectivo. Esto como soporte para el trámite de pago de las diversas facturas que se radiquen.

30. El contratista deberá establecer convenio comercial para la prestación de servicio de trabajos mecánicos menores con establecimiento comercial (taller mecánico) en la Ciudad de Maicao, en caso de no contar con instalaciones propias en el municipio de Maicao. Esto con el fin de atender trabajos como pinchazos, alineación y balanceo y otros que por su complejidad no ameriten desplazamiento de un vehículo a otra ciudad o que por su urgencia requieran atención inmediata. El contratista se hará cargo del pago de estos servicios con el aliado comercial que establezca y los facturará a la Entidad con cargo al contrato. De manera mensual deberá acreditar mediante certificado emitido por el aliado comercial el paz y salvo por los servicios transcurridos durante el mes respectivo. Esto como soporte para el trámite de pago de las diversas facturas que se radiquen.

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

El PROPONENTE deberá acreditar los documentos solicitados en el anexo No. 7 Numeral II, del proceso IMC-39-006-2026.

3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(v)*** Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

De acuerdo con el tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación.

A. Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución 0312 de 2019 de su empresa.
2. El contratista debe entregar una certificación del revisor fiscal o representante legal, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.
3. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Dec. 1607 de 2007, y a seguridad social en pensión y salud. Para el cumplimiento de este requisito, la empresa contratista debe tener disponible la afiliación a la ARL para el contrato suscrito con la entidad y copia de la Planilla de seguridad social evidenciando pagos de último mes.
4. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación.
5. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
6. Participar en las actividades lideradas por la ***COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES de la UAE-DIAN***. que se realicen durante la ejecución del contrato.
7. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
8. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlo contactar en caso de emergencia.
9. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES de la UAE-DIAN, al correo sub_tal_bienestar@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.
10. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES de la UAE-DIAN.
11. Entregar al supervisor del contrato, el concepto médico de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico (el que sea más reciente).
12. Todo el personal contratado por la empresa contratista debe tener inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso), así como capacitaciones en los riesgos a los que se encuentran expuestos en su labor.

13. La empresa contratista debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para cualquiera de las actividades realizadas para la ejecución del presente contrato.
14. Atender las recomendaciones de Recursos Físicos en cuanto al Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como las de medio ambiente emitidas por la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad.
15. En caso de actividades de obras civiles, solo se permitirá el uso equipos celulares cuando el supervisor y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo le den previamente la autorización.

3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN r**emitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo**, EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

La Coordinación de Servicios Generales o quien haga sus veces*, mediante correo electrónico de fecha 24 de enero de 2023, informó que si_____ , No _x _era necesario exigir PESV.*

.. " El ***Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones*** *(Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de*

conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el ***Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022*** *(Ministerio de Transporte), adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.*

Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto: ***Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos con inclusión de repuestos, insumos, accesorios, llantas, baterías y revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para el parque automotor de la Dian Seccional Maicao****, y teniendo en cuenta que pueden existir actividades conexas de transporte, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:*

Nivel de diseño e implementación del PESV		***Misionalidad de la organización***	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	***2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte***
Tamaño de la organización	***No aplica***	*Entre 1 y 10 vehículos o un conductor*	*Entre 1 y 10 vehículos o un conductor*
	1. Básico	*Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores*	*Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores*
	2. Estándar	*Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores*	*Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores*
	3. Avanzado	*Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores*	*Más de 100 vehículos o más de 100 conductores*

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/11, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato. ".

3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la de personal de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Maicao, porque no requiere conocimientos especializados.

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109 *Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

1. Inspeccionar y verificar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
2. Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estime convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento del objeto contratado.
3. Elaborar y publicar en el SECOP II, los informes parciales y final de ejecución del contrato dentro de los tres (3) siguientes a su expedición.
4. Realizar el seguimiento a la matriz de riesgos de acuerdo con la periodicidad establecida en la misma.
5. Presentar oportunamente informes de supervisión especiales a la División de Gestión Administrativa y Financiera, cuando evidencie hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se evidencia algún incumplimiento. Estos informes deben describir las situaciones presentadas y citar las cláusulas posiblemente incumplidas, además deberán estar motivados y con él se aportarán copia de los requerimientos realizados al Contratista y sus respuestas, así como las pruebas y demás documentos que soporten el presunto incumplimiento, en concordancia con lo previsto por los artículos 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011.
6. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
7. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado.
8. Adelantar oportunamente los trámites requeridos para la programación del PAC correspondiente a los pagos a que haya lugar. Remitir con la debida antelación a su supervisor, en los formatos establecidos para el efecto, las solicitudes de modificación, adición, prórroga, aclaración o suspensión del contrato, de conformidad con las normas vigentes, que hayan sido avaladas por la DIAN.
9. Exigir al contratista Certificado que garantice la adecuada disposición final de los residuos generados (Aceite usado, litros de aceite, residuos sólidos, baterías, llantas, otros) en el mantenimiento de los vehículos.
10. Terminado el plazo de ejecución del contrato elaborar el informe final de ejecución de este, así como el proyecto de acta de liquidación, los cuales enviará con los documentos soporte a su supervisor quien a su vez la remitirá a la División Administrativa y Financiera para que se continúe su trámite.
11. Aprobar las facturas enviadas por el contratista.
12. Exigir al contratista el Plan de Manejo Ambiental. (cuando aplique)
13. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión

3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.

6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.7 Cláusulas sancionatorias

3.7.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.7.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.

3.7.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la SuperSociedades, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el Macro sector Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas, Sector "Comercio, Mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios" Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (4520-V4) "la cual incluye los servicios de Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

4.1.1 Aspectos generales.

- **Económico**

Dado que no existe información económica específica para la actividad económica (G4520) Mantenimiento y Reparación de Vehículos Automotores, y teniendo en cuenta lo señalado en el numeral (i) de la clasificación de cuentas nacionales de valor agregado por ramas de actividad económica del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DAÑE), para efectos de este análisis económico se toma como referencia el sector Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios, de acuerdo al Boletín Técnico Producto Interno Bruto tercer trimestre 2025, así:

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor,reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.

• Transporte y almacenamiento crece 4,2%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.

• Transporte y almacenamiento crece 1,6%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

III trimestre de 2025pr

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**5,1**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T

pr preliminar

[1] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3] Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Un indicador macroeconómico que afecta al objeto del presente estudio es el índice de precios al consumidor IPC, por cuanto aumenta los costos de los servicios y repuestos a adquirir; En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,07% en comparación con octubre de2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,07%): Salud (0,71%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,39%), Restaurantes y hoteles (0,38%),Información y comunicación (0,35%), Transporte (0,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,19%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Recreación y cultura (-0,48%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,72%).

DANE

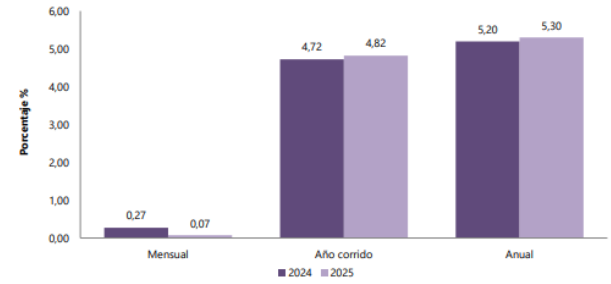
Boletín técnico

Bogotá, 5 de diciembre de 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Noviembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Noviembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Según la Asociación Colombiana de Vehículos Automotores - ANDEMOS, el sector automotor colombiano va a ir adquiriendo una relevancia cada vez mayor si se considera el gran potencial de crecimiento de la flota vehicular y su gran impacto en la economía del país, de ahí la importancia de formular una política de movilidad sostenible.

El sector automotor colombiano genera un impacto económico sobre el valor agregado con encadenamientos de 1 billón de pesos semanales agrupando el comercio y fabricación de vehículos automotores y sus partes, y los bienes.

Las cifras anteriores reflejan la gran importancia de este sector en la economía nacional, el empleo y las familias colombianas. Sin embargo, el sector automotor nacional se encuentra muy rezagado en muchos aspectos: En los últimos 10 años el parque automotor colombiano pasó de 5,3 millones de vehículos en circulación (incluyendo motos) a 13,5 millones en 2017, y el déficit de vías contrasta con el crecimiento de la flota vehicular.[4]

1. **Técnico**

De conformidad con las definiciones establecidas en el Artículo 2.2.6.2.2. del Decreto 1079 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, para la interpretación y aplicación del presente documento, se considera:

"Mantenimiento preventivo: ejecución de actividades rutinarias, programadas para anticipar posibles fallas y evitar paradas por éstas o desgastes evidenciables en los componentes de los equipos.

Mantenimiento correctivo: actividades de reparación de equipos que han fallado y no pueden ser detectadas en las actividades de mantenimiento preventivo y/o predictivo.

Rutina de mantenimiento: actividades de mantenimiento que se realizan con una frecuencia según el kilometraje recorrido o según las horas de operación, a *los diferentes equipos y sistemas para garantizar el buen funcionamiento de éstos.*

Mantenimiento mayor: son rutinas de mantenimiento preventivo que se ejecutan según el kilometraje recorrido, en las cuales se desmontan los diferentes equipos y se desarman y se cambian los elementos que presentan desgaste. Su característica principal consiste en que se recuperan los estándares operacionales de los equipos. A diferencia de las Inspecciones, tiene una duración mayor y el vehículo o el sistema sale de servicio durante varias semanas."

Todo vehículo, sea nuevo o usado, requiere de ciertas tareas de mantenimiento rutinario periódico que garanticen su buen funcionamiento en cualquier condición. Por efecto del uso normal, hay componentes que se desgastan y dejan de cumplir su función de manera óptima. Los más complejos y costosos suelen tener una duración prolongada, mientras que los más sencillos y económicos deben ser cambiados o revisados cada 5.000 o 10.000 kilómetros.

De la regularidad y prolijidad con las que estas tareas se realicen dependerá, en gran medida, la tranquilidad de los usuarios de los vehículos, pues la probabilidad de sufrir un desperfecto inesperado que los deje varados en cualquier momento y lugar será mínima. Si, por el contrario, los mantenimientos elementales del vehículo se descuidan, el riesgo de un daño repentino se vuelve latente.

La reparación y mantenimiento de vehículos abarca actividades para el restablecimiento de las condiciones normales del estado y funcionamiento del automotor como un todo o de sus equipos y componentes, que se realizan por personal idóneo en un taller o lugar debidamente adecuado.

Un taller de vehículos automóviles puede ser definido como un establecimiento industrial en el que se desarrolla la prestación de los servicios derivados del mantenimiento en automoción. Esto conlleva una serie de implicaciones que establecen las principales reglas que rigen el funcionamiento de este tipo de empresas.

Los talleres se pueden clasificar por su relación con los fabricantes de vehículos, en: talleres oficiales de marca y talleres genéricos, multimarca o independientes; o por la rama de su actividad, en: mecánica, electricidad/electrónica, latonería, pintura, así como los hay con especialidad en cierto tipo de automóviles o de componentes. Algunas de sus características son:[5]

- Se realizan operaciones de distinto tipo y naturaleza.
- Es una actividad con mano de obra intensiva, existiendo pocas posibilidades de automatización.
- La demanda no es constante, por lo que se presentan picos en la producción.
- Existe equipamiento fijo como elevadores, bancadas y cabinas de pintura.
- Se requiere capacidad de almacenamiento de vehículos y materiales.
- No existe un ciclo productivo común al que puedan ceñirse con exactitud todas las intervenciones, depende de las operaciones a realizar.

También existen actividades anexas al mantenimiento de vehículos que se pueden prestar tanto en los talleres como en estaciones de servicio, centros de diagnóstico o de lubricación, o de forma independiente; por ejemplo: lavado, aspirado, grafitado, polichado, presión de neumáticos, depósitos de agua para refrigeración y lubricación.

- **Regulatorio**

Las entidades que regulan las empresas oferentes y el sector son:

- Superintendencia de Industria y Comercio - SIC.
- Superintendencia de Sociedades.
- Asociación del Sector Automotriz y sus Partes - ASOPARTES.
- Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes - ACOLFA.
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI.

Las regulaciones particulares existentes son las siguientes:

- Ley 232 de 1995, por la cual se dictan normas para el funcionamiento de los establecimientos comerciales.
- Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito.
- Decreto Reglamentario 1879 de 2008, reglamenta la ley 232 de 1995, artículos 46,47,48 del Decreto Ley 2150.
- Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015, Sector Transporte.
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Resolución 372 de 2009, por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Post-consumo de Baterías Usadas Plomo Ácido y se adoptan otras disposiciones.
- Resolución 1457 de 2010, por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones.
- Resolución 361 de 2011, por la cual se modifica la Resolución 372 de 2009.
- Resolución 1565 de 2014, por la cual se expide la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Las sanciones sobre el uso no autorizado del soporte lógico se establecen en el capítulo IV de la Ley 44 de 1993.

. Ambiental

Los elevados niveles de contaminación son ocasionados por la alta edad del parque automotor, donde el 9% de la población vehicular tiene más de 40 años y un tercio registra más de 20 años (estas edades se elevan bastante en buses, camiones y camperos).

[5] gestión y Logística del Mantenimiento de Vehículos. Centro de Experimentación y Seguridad Vial MAPFRE - CESVIMAP

4.1.2 Estudio de la oferta.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la DIAN debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en el estudio previo y la invitación a participar, y que ofrezca el menor valor, por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

1. **¿Quién vende**?

 Quienes prestan este servicio son los establecimientos comerciales como los talleres de servicio de marca y multimarca y talleres de mecánica automotriz que se encuentran operando en el Departamento de la Guajira, Cesar o Magdalena dedicados a los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores (reparaciones mecánicas, reparaciones eléctricas, reparaciones de los sistemas de inyección electrónica, servicios corrientes de mantenimiento, reparación de la carrocería, reparación de partes y piezas de vehículos automotores, lavado, encerada, montaje y despinochado de llantas, entre otros; metalización y pintura, reparación de parabrisas y ventanas, reparación de asientos, reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos, tratamiento anticorrosivo, instalación de partes y accesorios que no hacen parte del proceso de fabricación), remolque, asistencia en la carretera, entre otros. Generalmente estas actividades son realizadas en los mismos establecimientos, aunque en diferentes combinaciones.7

Una vez revisado el mercado nacional sobre el historial de los contratos que fueron ejecutados a la fecha en la Entidad en las últimas vigencias, así como los diferentes procesos similares en el SECOP, se obtuvo una muestra para el sector de varias organizaciones, que eventualmente pueden ofrecer bienes y servicios de iguales o similares características a las solicitadas en el presente documento, la cual se presenta a continuación.

No.	EMPRESA	NIT
1	TALLER MEGAMOTORES	79.064.838-7
2	DIAGNOSTICENTRO LA AMISTAD	901.193.971-2
3	SOCIEDAD INVERSIONES MUSHAISA SAS	901.372.330-1

2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

El servicio de mantenimiento y reparación de vehículos utiliza dos canales de distribución: 1. El canal directo es el caso de la mayoría de los servicios, con el que son prestados directamente al consumidor sin intermediarios (circuito corto de comercialización), ocurriendo en las actividades que básicamente requieren mano de obra; y 2. En el canal indirecto existen intermediarios entre el proveedor y el usuario final, y sucede en actividades en las que los repuestos son imprescindibles para efectuar la reparación de los automotores. Además, se presenta que los repuestos y otros elementos necesarios son importados, por lo que intervienen más intermediarios, como son los mayoristas, distribuidores, almacenistas, minoristas y agentes comerciales. Las actividades anexas al mantenimiento de vehículos (lavado, polichado, presión de neumáticos, lubricación, etc.) son las que tienen un tiempo determinado, que oscila entre unos pocos minutos y un par de horas. Sin embargo, incluso luego de identificar el tipo de mantenimiento de los vehículos a realizar, el diagnóstico puede indicar otras fallas que requieran tratamiento y que hacen aún más incierto el tiempo de ejecución de las demás actividades: El mantenimiento preventivo se basa en acciones de mano de obra predispuestas según el vehículo, pero el correctivo puede depender de la disponibilidad de repuestos o de elementos que sean necesarios. En todo caso, el proveedor del servicio es el responsable de la idoneidad tanto del personal como de las instalaciones donde se efectúe cada labor.

4.1.3 Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

En los últimos años, el parque automotor de la entidad se ha considerado como uno de los recursos importantes de los procesos de apoyo, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos misionales. Teniendo como prioridades el bienestar de los usuarios y la optimización de la prestación del servicio de transporte con el incremento de la demanda, se ha avanzado en la consecución de equipos de calidad técnica que permita avanzar en el mejoramiento del servicio. Es así como el mantenimiento del parque automotor es indispensable y para asegurar una vida útil completa de los vehículos, se hace necesario tener en cuenta los aspectos mecánicos, eléctricos y físicos de cada uno.

DESCRIPCION	DETALE DEL PRROCESO	DETALE DEL PRROCESO	DETALE DEL PRROCESO
Modalidad contractual:	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Contratista:	DIAGNOSTICENTRO LA AMISTAD	RAFAEL CASIMIRO DYKHOFF OROZCO	STA SAS
Contrato No.:	24-003-2022	25-002-2020	8821-007-2019
Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE VALLEDUPAR	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIAN SECCIONAL RIOHACHA	SERMANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES, PREVIA APROBACIÓN DE LA UAE-DIAN, PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TULUÁ
Valor total:	$ 15.000.000	$ 40.000.000	$ 9,400,000
Forma de pago:	Mensual	Mensual	Mensual
Fecha de suscripción:	08 de JUNIO de 2022	20 de febrero de 2020	17 de julio de 2019
Vigencia:	210 Días	302 Días	164 días
Garantías:	SI	SI	SI
Oferentes:	SI	SI	SI
Link SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1089931&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1089931&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.870785&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

Las Entidades Estatales, a través de contratos de mínima cuantía, evidenciados a través de la página www.colombiacompra.gov.co; las empresas privadas, regularmente por contratación de Mínima Cuantía.

DESCRIPCION	DETALE DEL PRROCESO	DETALE DEL PRROCESO	DETALE DEL PRROCESO
Modalidad contractual:	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Contratista:	MAGIOTA LTDA	CASA LOPEZ S.A	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS TÉCNICOS AUTOMOTRIZ
Contrato No.:	IMC-21-002-2017	35-003-2017	IMC-87-05-2019
Objeto:	Mantenimiento con inclusión de insumos y accesorios, consistente en el lavado, limpieza interior y exterior, brillada y aspirada para la debida conservación de los vehículos oficiales asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá, incluyendo el mantenimiento de llantas y neumáticos ante eventuales pinchaduras o abolladuras	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos, para los vehículos oficiales asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, PREVIA APROBACIÓN DE LA UAE-DIAN, PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE IMPUESTOS Y DE ADUANAS DE BARRANQUILLA.
Valor total:	$ 1,400,000	$ 6.399.000	$ 30.990.000
Forma de pago:	Mensual	Mensual	Mensual
Fecha de suscripción:	23 de marzo de 2017	22 de febrero de 2018	06/03/2019
Vigencia:	278 Días	292 Días	300 Días
Garantías:	NO	NO	NO
Oferentes:			
Link SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-6359709	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-6110366	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.740268%20&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El valor estimado del contrato que se derive del proceso de selección será hasta por la suma **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000**), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

La dinámica para la ejecución del contrato dispuesta por la Entidad implica que el valor del contrato adjudicado, se agotará según los requerimientos específicos de cada vehículo en el momento oportuno de la intervención, previo diagnóstico aprobado de las diferentes necesidades, para lo cual se aplicará el valor del repuesto más el costo de la mano de obra y demás insumos y elementos comunes, según el valor de la oferta económica presentada por el oferente adjudicado en el presente proceso de selección.

Por tal razón, el presupuesto destinado para el contrato que resulte del presente proceso de selección se manejará como una bolsa de servicios. En el caso de requerirse algún mantenimiento, mano de obra o repuesto (ya sea nacional o importado) no consignado en los ítems definidos en el estudio de mercado, su costo debe ser sustentado por el contratista, mediante la presentación de dos (2) cotizaciones (adicionales a la propia) de otras empresas dedicadas a la misma actividad comercial, cotizaciones que serán presentadas al supervisor del contrato para su análisis frente a los precios de mercado y aprobación antes de efectuar la intervención de los vehículos; así mismo, se deja claro que por ninguna circunstancia, el valor ofertado por el contratista para los ítems no previsto podrá ser superior a los precios de las cotizaciones de mercado adicionales que sustentan su costo.

Se debe tener en cuenta que la DIAN también realizará cotizaciones de los repuestos originales de difícil consecución, a fin de comparar con los precios de mercado presentados por el contratista para posterior aprobación.

Para decretar el valor del contrato, se calculó con base en las siguientes variables: Análisis de consumos y precios históricos, entendidos como las cantidades de órdenes de servicio de mantenimiento y precios de las contrataciones realizadas por la entidad en los últimos dos años, y el sondeo de mercado mediante cotizaciones de precios unitarios.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúa con base en el resultado de los precios obtenidos del estudio de mercado, determinando el costo promedio de referencia con el cálculo de la media armónica simple, que realiza la comparación de los precios unitarios de repuestos, mano de obra e insumos y elementos comunes para los vehículos objeto de mantenimiento. Los valores estimados para los dos tipos de mantenimiento, es decir preventivo y correctivo, no se determinan por separado debido a que este servicio es variable y se realiza por demanda, de acuerdo con las necesidades particulares de cada vehículo en un momento o situación en específico.

Con el fin de realizar un pronóstico de los servicios que probablemente requerirá cada automotor, mediante el uso del contenido definido para las cotizaciones de mercado en relación con los repuestos y mano de obra principales que intervienen en un mantenimiento mínimo, del Parque Automotor se estructuró el Anexo No. 2 Precios de referencia, que describe el listado de repuestos, manos de obra por sistemas e insumos y elementos comunes de uso frecuente para cada una de las agrupaciones definidas en la clasificación de los vehículos objeto de mantenimiento, teniendo en cuenta las marcas y líneas de los automotores que conforman el parque automotor relación que permitió determinar los elementos base para la prestación del servicio, consignados en los formatos, y sobre los cuales se requirió la cotización a los establecimientos de comercio relacionado con este tipo de servicios.

Con el propósito de realizar el análisis del sector y obtener información que permitiera establecer las condiciones del mercado para la estructuración del presente proceso de contratación, se publicó, a través de la plataforma SECOP II, la Solicitud de Información a Proveedores (SIP), con el fin de promover la participación de posibles oferentes y recopilar información relevante para la determinación de los valores estimados y demás condiciones comerciales del objeto contractual.

No obstante, una vez transcurrido el plazo establecido para la recepción de respuestas, no se recibió información ni manifestación de interés por parte de los proveedores a través de dicho mecanismo. En consecuencia, y con el fin de continuar con la estructuración del proceso y contar con información de mercado que respaldara la estimación del presupuesto oficial, se procedió a gestionar directamente la solicitud de tres (3) cotizaciones a posibles proveedores del sector.

Lo anterior, con el propósito de disponer de información suficiente para adelantar el correspondiente análisis de precios y sustentar técnicamente el valor estimado del proceso de contratación, en observancia de los principios de planeación, economía y transparencia que orientan la contratación estatal.

La solicitud de cotización se hizo a través de visitas y correo electrónico conforme a los parámetros establecidos por la UAE-DIAN. Dicha solicitud se realizó a TRES (3) empresas, las cuales son reconocidas en la prestación del servicio de mantenimiento vehicular. Adicionalmente, con algunas de ellas la Entidad ya ha suscrito contratos. Empresas a las que se solicitó cotización fueron: DIAGNOSTICENTRO LA AMISTAD,

MEGAMOTORES EDGAR JOSE PINTO, Y INVERSIONES MUSHAISA SAS. De estas firmas se obtuvieron TRES (3) respuestas efectivas correspondientes a las empresas.

Se procedió entonces, a realizar la comparación de los precios cotizados. A partir de los precios unitarios presentados en las cotizaciones recibidas que se ajustan a las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas, se estiman los precios unitarios de referencia de la siguiente manera:

Se advierte que el valor del presupuesto oficial adjudicado para la vigencia se manejará como una bolsa de servicios de mantenimiento (repuestos, insumos y mano de obra), toda vez que el resultado de los diagnósticos que se le deban hacer a los vehículos que conforman el parque automotor aún no se conocen, por lo que se pagarán conforme a la oferta económica seleccionada y hasta un máximo del presupuesto adjudicado para la vigencia.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (1)	CAMIONETA VOLKSWAGEN AMAROK MODELO 2015 DIESEL 4X4	CAMIONETA NISSAN FRONTIER NP 300 MODELO 2014 DIESEL 4X4
			PRECIO DE REFERENCIA CON IVA	PRECIO DE REFERENCIA CON IVA
1	Servicio Diagnóstico de Scanner	1	267,162	252,040
2	Lavado General Sencilla	1	99,181	93,567
3	Revisión y ajuste sistema de frenos que incluye: revisión fugas y tubería, revisión manguera de aire, revisión del líquido de frenos.	1	147,767	139,403
4	Cambio Pastillas Delanteras	1	180,866	170,629
5	Cambio Bandas Traseras	1	180,866	170,629
6	Cambio Líquido de Frenos	1	195,052	184,011
7	Líquido para Frenos	1	101,664	95,909
8	Cambio de Batería	1	23,643	22,304
9	Cambio de Bujías	1	141,856	133,826
10	Batería	1	1,004,814	947,937
11	Cambio Filtros de Combustible	1	92,206	86,987
12	Filtro Para combustible	1	173,732	163,898
13	Cambio de Aceite, Filtro de Aceite, Filtro de Aire, Filtro de Gasolina/Aceite	1	620,669	585,537
14	Revisión Bujías e Instalación de Alta	1	159,588	150,555
15	Ajuste Sistema de Inyección	1	1,519,042	1,433,058
16	Limpieza de Inyectores	1	328,633	310,031
17	Aceite para Motor/ Cuarto	1	113,946	107,496
18	Valvulina SAE 90/SAE 140	1	129,420	122,094
19	Filtro Aceite de Motor	1	139,492	131,596
20	Liquido Refrigerante	1	74,476	70,260
21	Alineación	1	170,689	161,028
22	Balanceo (Efectuar alineación y balanceo 4/6 llantas previa autorización por parte del cliente)	1	135,945	128,250
23	Rotación de Llantas	1	288,441	272,114
24	Despinchada por rueda	1	29,553	27,881
25	Llantas (de acuerdo con las especificaciones de las utilizadas por el vehículo)	1	4,019,255	3,791,750
26	Revisión Sistema de Luces, incluye cambio de bombillos	1	683,194	644,523
27	Revisión Funcionamiento General	1	809,762	763,926
28	Reparación de Motor de Arranque	1	567,424	535,306
29	Reparación Motor Limpia Brisas	1	218,695	206,316
30	Mantenimiento Sistema Eléctrico, Limpieza de contactos incluye limpiador electrónico	1	886,600	836,415
31	Ajuste Suspensión Delantera y Trasera	1	969,350	914,481
32	Cambio de Amortiguadores	1	336,908	317,838
33	Cambio Barra Estabilizadora	1	614,710	579,915
34	Cambio de Balancines y Cauchos Balancín	1	768,387	724,893
35	Cambio Rodamientos, Rótula y Terminales	1	3,027,656	2,856,279
36	Cambio Tijera	1	656,084	618,947
37	Engrase General Sistema de Rodamientos	1	432,661	408,171
38	Amortiguadores Delanteros	1	1,256,608	1,185,479
39	Amortiguadores Traseros	1	987,082	931,209
40	Mantenimiento de Aire Acondicionado	1	1,308,622	1,234,549
41	Filtro para Aire	1	232,880	219,698
42	Mantenimiento Radiador	1	372,372	351,294
43	Rectificación de Rin C/U	1	316,812	298,879
44	Engrase	1	289,623	273,229
45	Revisión Técnico Mecánica con expedición de certificado	1	449,211	423,784
46	Cambio Plumillas	1	17,617	16,619
47	Juego de plumillas limpia parabrisas	1	167,863	158,361
48	Farola	1	2,512,034	2,369,844
49	Espejos retrovisores	1	1,932,789	1,823,385
50	Pito de reversa	1	141,856	133,826
51	Servicio de Rectificadora Culata Motor	1	1,519,042	1,433,058
52	Servicio de Rectificadora Discos y/o Campanas	1	177,320	167,283
53	Mionas Limpiaparabrisas	1	444,482	419,323
54	Desmontaje/Montaje/Lavado de Tanque de Combustible	1	265,980	250,925
55	Revisión y Mantenimiento de Chapas	1	336,908	317,838
56	Reparación / Cambio Depósito de Agua	1	573,335	540,882
57	Sensores ABS delanteros y traseros	1	3,038,084	2,866,117
58	Arreglo Exosto	1	573,335	540,882
59	Bombillo Doble Filamento	1	21,988	20,743
60	Bombillo Halógeno	1	30,960	29,207
61	Bombillo Porta Placa	1	29,553	27,881
62	Plumillas Limpiaparabrisas	1	171,409	161,707
63	Socket	1	163,726	154,458
64	Aditivo Radiador Antifreeze Refrigerante	1	100,481	94,794
65	Bombillos Luz Interna	1	9,457	8,922
66	Frasco de Freón a/c	1	124,124	117,098
67	Grasa (libras)	1	105,505	99,533
68	Silicona Ultra Grey	1	73,292	69,144
69	Tubo de Sika Flex	1	104,028	98,139
			38,157,765	35,997,892

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2526 de fecha 17 de septiembre de 2026.

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION	580

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El ***VALOR DEL CONTRATO*** es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de consumo de la **DIAN**.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el ***VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL*** y su ***VALOR DEFINITIVO*** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Para la adjudicación del contrato la ***OFERTA DE MENOR PRECIO*** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados CON IVA INCLUIDO, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios CON IVA INCLUIDO deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No. (2). Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario CON IVA INCLUIDO que supere el precio unitario de referencia CON IVA INCLUIDO, dicha oferta deberá ser rechazada.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la Disponibilidad del PAC (Plan Anual de Mensualizado de Caja), previa presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario y de la Certificación de pago de los aportes parafiscales, acompañada del respectivo cumplido a satisfacción expedido por el funcionario encargado de ejercer el control de ejecución, quien la remitirá a la División de Gestión Administrativa y Financiera.

La DIAN, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Coordinación de Tesorería de la División de Gestión Administrativa y Financiera Subdirección de la Seccional Maicao, de acuerdo con los bienes obras o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado por LA DIAN, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Documentos soportes para el pago: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales; c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y d) el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda.

El Supervisor remitirá directamente o a través de la Coordinación de Inventarios y Almacén de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos a la Coordinación de Contabilidad General de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros de LA DIAN los documentos antes citados, según corresponda.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán por intermedio de la Tesorería de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Entidad, mediante consignación en las cuentas que indique el Contratista. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito a la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos de LA DIAN, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA DIAN, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no podrán cancelarse estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

El plazo para la ejecución del contrato, será **hasta el 31 de diciembre de 2026** y/o hasta el agotamiento de la partida presupuestal asignado para esta contratación, lo que ocurra primero , igual que con sus posibles adiciones en valor o tiempo, a partir de la firma del Acta de Iniciación del contrato, suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la DIAN, previa la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato, más el término establecido para su liquidación.

5.1.1 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.2 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.1.3 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta el agotamiento de la partida presupuestal asignado para esta contratación, lo que ocurra primero , igual que con sus posibles adiciones en valor o tiempo, a partir de la firma del Acta de Iniciación del contrato, suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la DIAN, previa la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda.

5.1.4 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.5 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; (iii) el plazo para cumplimiento de obligaciones postventa; y (iv) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Para efectos contractuales se fija la Ciudad de Maicao, y para su ejecución será el Establecimiento Taller a CARGO del proponente favorecido con la adjudicación.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	ejecución	Riesgos Operacionales	Cumplir con las obligaciones surgidas del contrato.	Incumplimiento por parte del contratista.	1	5	5	10
2	Especifico	Externo	ejecución	Riesgos Operacionales	No contar con la calidad y correcto funcionamiento de la Estación objeto de contratación	Incumplimiento por parte del contratista.	1	5	5	8
3	Especifico	Externo	Contratación	Riesgos Operacionales	No contar con el personal calificado para adelantar la prestación del servicio objeto de esta contratación.	Incumplimiento por parte del contratista.	1	5	5	8

	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Jefe División Administrativa y Financiera	No se efectúa el pago, declara incumplimiento del contrato, comunicación de la declaratoria de incumplimiento del contrato a la Cámara de Comercio y la Procuraduría General de la Nación.	1	2	3	Bajo	SI	Funcionario que ejerce la supervisión	Fecha de inicio de la ejecución del contrato	Fecha de recibo del servicio	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento
2	Contratista	Asumir el riesgo, indemnizar o reparar el daño causado por el producto de mala calidad o defectuoso	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Funcionario que ejerce la supervisión	Fecha de inicio de la ejecución del contrato	Fecha de recibo del servicio	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación, por los siguientes motivos: Teniendo en cuenta la cuantía y que es un contrato en el que se realizará mantenimiento e inclusión de repuestos a un bien de la entidad como lo son los vehículos.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses previstos para su liquidación.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% por ciento del valor total del contrato .	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10% del Valor del contrato.	Por un término de doce (12) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato
Calidad del Servicio	Por el 10% del Valor total del Contrato.	Por un término de doce (12) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato

Garantía Solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Responsabilidad civil Extracontractual *(1)	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMLGV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

*La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

7.1 PÓLIZAS QUE AMPAREN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Esta deberá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Solamente se admitirán las exclusiones establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

7.2 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad.

Igualmente, cuando se adicione o prorrogue el contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía o ampliar su vigencia, según corresponda. En el evento en que el **CONTRATISTA** no presente la modificación de la garantía, la **DIAN** podrá solicitar al garante la ampliación o modificación de la misma, de acuerdo con los términos de la adición o prórroga del contrato suscrita.

7.3 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El valor asegurado por los contratos de seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a ***200 SMML***, por el término de ejecución del contrato.

*(1) *La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Amparos y Límites de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

De acuerdo con el análisis anterior la póliza debe cubrir los siguientes amparos**:**

1. Predios, labores y operaciones.
2. Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante.
3. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
4. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
5. Cobertura expresa de amparo patronal.
6. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Para establecer la cuantía de cada amparo se regirá por lo establecido en el Artículo 2.2.1.3.3.2.10. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Amparos y límites de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

De acuerdo con el análisis anterior debe cubrir los siguientes amparos:

- Amparar dentro de la cobertura básica de P.L.O el lucro cesante y daño patrimonial que sufra la tercera persona afectada como consecuencia de la realización de un siniestro amparado bajo la póliza.
- Patronal por el 50% del valor de P.O.L (evento/vigencia).
- Contratista y subcontratista por el 50% de PLO (evento/vigencia).
- Vehículos propios y no propios por el 50% de PLO (evento/vigencia)
- Gastos médicos $ 10.000.000 evento, 50.000.000 Vigencia.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MAICAO en el cumplimiento del objeto establecido.

Maicao, la Guajira *09/10/2026*

Atentamente,

JIZLIA OSORIO SANJUAN
Firmado digitalmente por JIZLIA OSORIO SANJUAN
Fecha: 2026.10.09 08:27:07 -05'00'

JIZLIA OSORIO SANJUAN
Jefe de Administrativa y financiera (A)
DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MAICAO

Proyecto: SILVIA MARIA CAMARGO VEGA
Gestor I 301

1	ANEXO N°1. ESPECIFICACIONES TECNICAS IMC-39-006-2026
2	ANEXO_2_PRECIOS DE REFERENCIA DE INSUMOS, ELEMENTOS Y REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS
3	ANEXO 3. CONDICIONES ADICIONALES DE REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO IMC-39-006-2026
4	ANEXO No. 4 CLAUSULAS CONTRACTUALES-TODAS LAS MODALIDADES EXCEPTO SERVICIOS PROFESIONALES
5	ANEXO 5 MATRIZ DE ANALISIS DE RIESGO IMC-39-006-2026
6	Cotizaciones
7	Autorización inicio de proceso, Art. 2.8.4.3.5, D.1068/2015
8	Certificado de Disponibilidad Presupuestal